El Comité Evaluador del **COMPONENTE ECONOMICO:** del **Proceso De Selección De Mínima Cuantía No. DAJ-SMIC-001-2023**, manifiesta lo siguiente:

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La consideración de que la oferta puede ser artificialmente baja se sustenta en la comparación que se realiza entre el presupuesto establecido para el proceso de contratación y la oferta económica presentada por el oferente donde se obtiene el porcentaje de descuento; dicha información se sintetiza de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	OFERTA ECONOMICA	DIFERENCIA	% DESCUENTO
$ 25.573.417	INGEACCI –AVALUOS E INGENIERIA SAS $13.863.500	$11.709.917	45.80%
$ 25.573.417	LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ $18.740.000	$6.833.417	26.70%

Por lo anteriormente descrito, se solicita a los oferentes INGEACCI –AVALUOS E INGENIERIA SAS y LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ explicar en detalle la oferta económica presentada en el presente proceso; toda vez que la entidad considera que la oferta puede ser artificialmente baja; dicha situación podría generar un desequilibrio económico para el contratista lo cual conllevaría a incumplimientos del objeto contractual y/o desabastecimiento de los elementos que son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Se solicita diligenciar la información en la siguiente tabla desagregando: costos (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos y utilidades para cada uno de los ítems que hacen parte de la oferta económica.

$$Oferta = Costo\ del\ bien,\ servicio\ u\ obra\ (insumos,\ equipos,\ personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Es de aclarar que aunque se le dio la oportunidad al oferente JORGE ELIECER GAITAN – INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACIÓN S.A.S., éste no presentó en ningún momento la OFERTA ECONOMICA – FORMATO NUMERO 2.

El Comité Evaluador del **COMPONENTE JURÍDICO - REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS - DOCUMENTOS JURÍDICOS** del **Proceso De Selección De Mínima Cuantía No. DAJ-SMIC-001-2023**, manifiesta lo siguiente:

Una vez hecha la evaluación de los documentos jurídicos aportados por cada uno de los oferentes, se pudo evidenciar:

Aunque los puntos referentes a los documentos de: **1.** Hoja de Vida de la Función Pública, **2.** Divulgación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, del Registro de Conflicto de Interés Y la Declaración del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios, son documentos subsanables, el documento contentivo de **3.** Oferta Económica, no lo es, por lo tanto, los oferentes *JORGE ELIECER GAITAN – INGENIERIA, CONSULTORIA Y VALORACION SAS, Y LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ,* **NO QUEDAN HABILITADOS PARA CONTINUAR EN LA EVALUACIÓN DEFINITIVA.**

Éste último sólo continuaría si el oferente **INGEACCI S.A.S.,** no cumpliera con lo que se le requirió por parte del Comité Evaluador, Componente Económico.

El oferente denominado **INGEACCI S.A.S., CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE COMPONENTE JURÍDICO, POR TANTO, QUEDA HABILITADO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO.**

CONCLUSIONES

En observancia a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y por tratarse de requisitos habilitantes no necesarios para la comparación de las ofertas, se correrá traslado del presente informe de evaluación al oferente:

No.	PROPONENTES	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE ECONOMICO	COMPONENTE JURÍDICO	RESULTADO
1.	JORGE ELIECER GAITAN – INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACIÓN S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2.	**INGEACCI**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3.	LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Lo anterior, para que proceda a la subsanación de ser el caso de dichos requisitos, (Ya señalados), dentro de los términos estipulados en el pliego de condiciones definitivo del proceso bajo el entendido que los requisitos no pueden haberse obtenido con posterioridad al cierre del proceso.

Por favor tener en cuenta las observaciones de la misma.

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	PROPONENTE: INGEACCI		PROPONENTE: LUIS EDUARDO CARVAJALINO		PROPONENTE: JORGE ELIECER GAITAN – INGENIERIA	
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		X		X	
FORMATO NUMERO 2 - OFERTA ECONOMICA	X		Aunque cumple con la oferta económica, esta no es la más baja que fue presentada		Aunque se le dio la oportunidad de adjuntar la oferta económica, no lo hizo.	
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		CUMPLE: X (Se evidencia que es persona natural, adjunto el respectivo certificado)		X	
ACREDITACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X		X		X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):			X		X	
LIBRETA MILITAR	X		NO APLICA			X
ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		X		X	
PERSONAS JURÍDICAS	X		X		X	
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	X		X		Aunque adjuntó el documento idoneo, éste no se encuentra firmado.	
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA	X		X		X	
AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	X		X		X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTE JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DISCIPLINARIAS Y FISCALES	X		X		X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		X		X	
DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	X		X			X
APODERADOS	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Evaluador del **COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA** del **Proceso De Selección De Mínima Cuantía No. DAJ-SMIC-001-2023**, manifiesta lo siguiente:

*"Que la propuesta presentada por el proponente **INGEACCI S.A.S., CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes y de experiencia, toda vez que revisados los requisitos y documentos allegados cumplen con las condiciones y criterios exigidos".*

EVALUACION - DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN: TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA, ECONÓMICO Y REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS – DOCUMENTOS JURÍDICOS

El evaluador del componente Jurídico, luego del cierre del **Proceso De Selección De Mínima Cuantía No. DAJ-SMIC-001-2023,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASI COMO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL ENTE TERRITORIAL.",** Procede a emitir su informe de evaluación, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que, una vez vencido el término para entregar propuestas por parte de los oferentes, se recibió a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido, Tres (03) Propuestas.

No.	ENTIDAD OFERENTE	FECHA Y HORA	OFERTA
1.	JORGE ELIECER GAITAN – INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACIÓN S.A.S.	21/03/2023 10:51 A.M.	$25.300.000
2.	INGEACCI	21/03/2023 10:16 A.M.	$13.863.500
3.	LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ	21/03/2023 09:05 A.M.	$18.740.000

SEGUNDO: El Comité Evaluador, luego del cierre del proceso, procede a evaluar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta **LA OFERTA MÁS ECONOMICA**, esto es, del proponente **INGEACCI**, no obstante, se realiza la evaluación de todos los oferentes.

TERCERO: En cuanto a la revisión del **COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA,** exigidos dentro del **Proceso De Selección De Mínima Cuantía No. DAJ-SMIC-001-2023**, se evalúa por parte de la persona encargada, la cual se adjunta a la presente evaluación y hace parte integral de la misma.

CUARTA: En cuanto a la revisión del **COMPONENTE ECONÓMICO,** exigidos dentro del **Proceso De Selección De Mínima Cuantía No. DAJ-SMIC-001-2023,** se evalúa por parte de la persona encargada, la cual se adjunta a la presente evaluación y hace parte integral de la misma.

QUINTO: En cuanto a los **DOCUMENTOS ADJUNTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA** para aportar los **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (DOCUMENTOS JURÍDICOS)** exigidos dentro del **Proceso De Selección De Mínima Cuantía No. DAJ-SMIC-001-2023,** la evaluación es la siguiente:

PUBLICACIÓN

Por lo anterior se procederá a publicar el informe de evaluación en la plataforma SECOP II, y se concede el término de traslado señalado en el cronograma al oferente, **otorgando un día hábil para subsanar y sustentar lo antes señalado.**

Publíquese el presente informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ANEXOS

Se adjunta los documentos contentivos de las **EVALUACIONES**, ya antes mencionadas.

Se firma el presente **INFORME Y/O EVALUACIÓN PRELIMINAR**, en Armenia, Quindío, siendo el día Veintisiete (27) del mes de Marzo del año Dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

LUZ ADRIANA ÁNGEL RÍOS
Abogada Contratista
Departamento Administrativo Jurídico

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. DAJ-SMIC-001-2023

Objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASI COMO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL ENTE TERRITORIAL"**

El Comité Evaluador actuando dentro del marco legal y las competencias conferidas por el reconocimiento establecido en la Resolución suscrita por el Departamento Administrativo Jurídico y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.2.20 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico y experiencia dentro del procedimiento del proceso de selección de mínima cuantía No. **DAJ- SMIC-001-2023** de la referencia procede a actuar de acuerdo a lo siguiente:

Los proponentes que presentaron propuestas dentro del presente Proceso de Selección fueron los siguientes:

1. JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS
2. INGEACCI
3. LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ

Que, de acuerdo a lo anterior, se procederá a verificar los documentos y requisitos habilitantes de orden técnico y experiencia exigidos en el pliego de condiciones únicamente de la oferta de menor valor presentada por la empresa INGEACCI S.A.S. por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($13.863.500).**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARTE TECNICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	INGEACCI S.A.S.
	CUMPLE / NO CUMPLE
4.2. Los proponentes deberán acreditar que están inscritos y vigentes como avaluadores ante el Registro Abierto de Avaluadores de la E.R.A. conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1673 de 2013, para lo cual deberá adjuntar el certificado idóneo y correspondiente de dicho registro.	**CUMPLE** El proponente allega certificado expedido por la Corporación

	Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2, donde certifica que el señor FAVIAN DAVID TRUJILLO COPETE, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1014181992, se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de junio de 2018 a la fecha.
4.2. El futuro contratista deberá contar con los equipos y demás necesarios en procura de la gestión oportuna y pertinente, para lo cual deberá adjuntar un certificado emitido ya sea por la Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica y/o Proponente (Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal) de ser el caso.	**CUMPLE** El proponente allega certificación debidamente suscrita por el representante legal FAVIAN DAVID TRUJILLO, donde manifiesta contar con las herramientas, equipos y medios necesarios para la ejecución de las actividades.

VERIFICACION DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	INGEACCI S.A.S. CUMPLE /NO CUMPLE/ NO APLICA
EXPERIENCIA GENERAL: **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de TRES (3) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. **PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de TRES (3) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información. Nota: En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, cuando se trate de empresas Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo dos años (02) desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán	**CUMPLE** Allega certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogota expedido el 10 de marzo de 2022, donde se observa que se trata de una MICROEMPRESA y que la fecha de matrícula corresponde al 21 de octubre de 2020, o sea que a la fecha cuenta con más de dos años de constituida según requisito diferenciador de Mipyme.

si por lo menos uno de los integrantes acredita que bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del decreto 1082 de 2015 tiene la calidad de MiPyme. y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de MiPyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar máximo dos (2) contratos suscritos y terminados relacionados con el objeto del contrato, este requisito se acreditará con las respectivas certificaciones que asi lo acrediten, cuya sumatoria sea igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, en los cuales se permita evidenciar que tiene experiencia relacionada con el objeto del contrato.	**CUMPLE** Verificada la experiencia específica aportada por el oferente, encontramos que el mismo pretende acreditar la condición a través de dos contratos, uno de ellos suscrito con el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD cuyo objeto guarda relación con el objeto establecido para el proceso sub examine y cumple con el presupuesto, según acta de entrega allegada por el proponente.

CONCLUSIÓN PARTE TECNICA Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS	INGEACCI S.A.S.
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	**CUMPLE**
EXPERIENCIA	**CUMPLE**

Verificado los requisitos Técnicos y de experiencia, establecidos en el proceso de selección mínima cuantía No. **DAJ- SMIC-001-2023**, el comité evaluador concluye lo siguiente:

1. Que la propuesta presentada por el proponente **INGEACCI S.A.S**., **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes y de experiencia, toda vez que revisados los requisitos y documentos allegados cumplen con las condiciones y criterios exigidos.

CARLOS ANDRES YARCE TOVAR
Contratista D.A.B.S.
Evaluador Parte Técnica y Experiencia

PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA DAJ-SMIC-001 DE 2023 CUYO OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALUOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASI COMO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ADQUISICION DEL ENTE TERRITORIAL".

EVALUACION MARZO 27 DE 2023

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	AREA	TIPO DE PREDIO	PRECIO REFERENCIA ENTIDAD	OFERTA ECONOMICA INGEACCI -AVALUOS E INGENIERIA SAS	OFERTA ECONOMICA LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ
1	Lote de terreno ubicado en la calle 40 entre carreras 18A y 19.	280-243537	68.35 M2	URBANO	$ 478.583	$ 357.000	$ **380.000**
2	Lote de terreno ubicado en la carrera 18 entre calles 39 y 40.	280-243538	51.19 M2	URBANO	$ 449.983	$ 357.000	$ **380.000**
3	Lote de terreno ubicado en la carrera 18A entre calles 40 y 4.	280-243539.	84.19 M2.	URBANO	$ 504.983	$ 357.000	$ **400.000**
4	Lote de terreno ubicado en la carrera 18 No. 40-67.	280-14292	78.00 M2	URBANO	$ 494.667	$ 357.000	$ **380.000**
5	Lote de terreno interno ubicado en la carrera 18 No. 41-00/08	280-4632	182.0 M2	URBANO	$ 668.000	$ 357.000	$ **450.000**
6	Lote de terreno ubicado en la calle 39 40 carrera 18.	280-13783	101.0 M2	URBANO	$ 533.000	$ 357.000	$ **450.000**
7	Lote de terreno ubicado en la carrera 18ª entre calles 40 y 41.	280-243254	1009.91 M2	URBANO	$ 887.000	$ 714.000	$ **700.000**
8	Calle 8 9-34/36/38.Apartamento 406 edificio "Daniel Andres" Calí- Valle del Cauca	370-129648	64.72 M2	URBANO	$ 745.867	$ 357.000	$ **450.000**
9	Aparcadero S27. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39876	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ **300.000**
10	Aparcadero S28. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39877	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ **300.000**

11	Aparcadero S29. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39878	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
12	Aparcadero S30. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39879	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
13	Aparcadero S31. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39880	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
14	Aparcadero S32. Edificio Aparcaderos Centenario	280-39881	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
15	Aparcadero S33. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39882	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
16	Aparcadero S34. Edificio Aparcaderos Centenario	280-39883	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
17	Aparcadero S35. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39884	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
18	Aparcadero S36. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39885	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
19	Aparcadero S37. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39886	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
20	Aparcadero S38. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39887	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
21	Aparcadero S31. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39880	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
22	Aparcadero A41. Edificio Aparcaderos Centenario.	280-39944	21.60 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
23	Aparcadero C1. Edificio Aparcaderos Centenario	280-39984	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
24	Aparcadero C2. Edificio Aparcaderos Centenario	280-39985	12.65 m2	URBANO	$ 391.667	$ 119.000	$ 300.000
25	Local 302. Edificio Aparcaderos Centenario	280-40017	39.48 m2	URBANO	$ 431.333	$ 357.000	$ 350.000
26	Local 303. Edificio Aparcaderos Centenario	280-40018	106.34 m2	URBANO	$ 431.333	$ 357.000	$ 350.000
27	Lote 85 parecalción campestre el Carmelo III ETAPA	370-460341	4907 m2	URBANO	$ 2.845.000	$ 1.785.000	$ 2.000.000

28	Calle 23. No. 12-59.Ed. CAMACOL. ARMENIA-Q.	280-109143	26,81 m2	URBANO	$ 431.333	$ 297.500	**$ 350.000**
29	Calle 23. No. 12-59.Ed. CAMACOL. ARMENIA-Q.	280-109142	31,05 m2	URBANO	$ 431.333	$ 297.500	**$ 350.000**
30	Calle 23. No. 12-59.Ed. CAMACOL. ARMENIA-Q.	280-109141	145,81 m2	URBANO	$ 431.333	$ 297.500	**$ 350.000**
31	Calle 23. No. 12-59.Ed. CAMACOL. ARMENIA-Q.	280-109129	51,18 m2	URBANO	$ 431.333	$ 297.500	**$ 350.000**
32	Calle 23. No. 12-59.Ed. CAMACOL. ARMENIA-Q.	280-109128	85,22 m2	URBANO	$ 431.333	$ 297.500	**$ 350.000**
33	Calle 23. No. 12-59.Ed. CAMACOL. ARMENIA-Q.	280-109126	179,99 m2	URBANO	$ 431.333	$ 297.500	**$ 350.000**
34	Calle 23. No. 12-59.Ed. CAMACOL. ARMENIA-Q.	280-109123	37,83 m2	URBANO	$ 431.333	$ 297.500	**$ 350.000**
35	Calle 23. No. 12-59.Ed. CAMACOL. ARMENIA-Q.	280-109119	9,95 M2	URBANO	$ 431.333	$ 297.500	**$ 350.000**
36	Calle 23. No. 12-59.Ed. CAMACOL. ARMENIA-Q.	280-109108	10 m2	URBANO	$ 431.333	$ 297.500	**$ 350.000**
37	PREDIO FINCA EL MIRADOR	280-187893	110651 4,18 m2	RURAL	$ 6.955.000	$ 3.570.000	**$ 4.500.000**
VALOR TOTAL					**$ 25.573.417**	**$ 13.863.500**	**$ 18.740.000**
CUMPLE						**SI**	**SI**

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La consideración de que la oferta puede ser artificialmente baja se sustenta en la comparación que se realiza entre el presupuesto establecido para el proceso de contratación y la oferta económica presentada por el oferente donde se obtiene el porcentaje de descuento; dicha información se sintetiza de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	**OFERTA ECONOMICA**	**DIFERENCIA**	**% DESCUENTO**
$ 25.573.417	INGEACCI –AVALUOS E INGENIERIA SAS $13.863.500	$11.709.917	45.80%
$ 25.573.417	LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ $18.740.000	$6.833.417	26.70%

Por lo anteriormente descrito, se solicita a los oferentes INGEACCI –AVALUOS E INGENIERIA SAS y LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ explicar en detalle la oferta económica presentada en el presente proceso; toda vez que la entidad considera que la oferta puede ser artificialmente baja; dicha situación podría generar un desequilibrio económico para el contratista lo cual conllevaría a incumplimientos del objeto contractual y/o desabastecimiento de los elementos que son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Se solicita diligenciar la información en la siguiente tabla desagregando: costos (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos y utilidades para cada uno de los ítems que hacen parte de la oferta económica.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

MARTHA LUCIA MARIN MONTEALEGRE
CONTRATISTA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO